

25 de abril del 2019

COMUNICADO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA CNE
ACUERDO N°076-03-19

SESIÓN EXTRAORDINARIA: 02-03-19 FECHA: 27 de marzo de 2019
REF: ARTICULO 16 OFICIO: CNE-UAL-OF-0131-2019

Señor

Eduardo Mora Castro

Unidad de Asesoría Legal CNE.

Señor

Gabriel Antonio González Cabezas

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

Me permito hacer de su conocimiento y para fines consiguientes, que nuestra Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión citada en la referencia, que en lo conducente y en relación dice:

ACUERDO N°076-03-19

1. La Junta Directiva de la CNE da por conocido el **oficio N° 02909** (DFOE-SD-0246) de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República y el oficio CNE-UAL-OF-0131-2019 de la Asesoría Legal de la CNE y procede a informar al ente Contralor que estará subsanando la incongruencia existente entre el artículo 14 Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y el artículo 15 de la misma Ley mediante una serie de reformas integrales a la reglamentación existente con el fin de mejorar el accionar ordinario y extraordinario de la CNE y actualizar sus procedimientos.

El Reglamento General a la Ley, será objeto de una reestructuración total mediante reglamentos especializados que tomen en cuenta el rol de la CNE tanto en su labor ordinaria como ente de la Administración Pública, las acciones como

ente rector de la gestión de riesgo en Costa Rica, las actividades propias de la atención de las emergencias declaradas y no declaradas y los procesos atinentes a la reconstrucción en una emergencia nacional.



Durante el segundo semestre del año 2019 se someterá a aprobación el Reglamento que regule la atención de emergencias declaradas y no declaradas y los procesos de reconstrucción, el cual será remitido al Poder Ejecutivo para ser promulgado por Decreto Ejecutivo. En esta última norma se estaría actualizando la redacción correspondiente a las horas máquina de las obras de primer impacto en emergencias no declaradas, objeto de consulta por parte de la Contraloría General de República en el oficio N° 02909 (DFOE-SD-0246).

2. Comunicar el presente acuerdo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República. **ACUERDO UNÁNIME**

Notifíquese.

Atentamente,

Laura Sáenz Recinos
Secretaria de Actas

 Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna
 Archivo